

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.  
Oficina de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Martes 6 de Julio de 1948

Núm. 150

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Ejemplar atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas líneas.

### Administración provincial

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### DELEGACION DE LEON

#### DE INTERÉS PARA LOS RESERVISTAS DE MATERIAS PRIMAS PARA SUS INDUSTRIAS DE ESTA PROVINCIA

El Ilmo. Sr. Director Técnico de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Oficio Circular n.º 4.379, de fecha 8 del corriente, me dice lo siguiente:

«De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 22 de la Circular número 659 la entidad o industria a quien se le hubiere concedido en su día los beneficios de reserva, podrán solicitar, mediante la oportuna instancia, la entrega de los productos agrícolas para los que solicitaron los derechos de reserva.

La instancia se realizará de acuerdo con el modelo que adjunto se acompaña al presente Oficio-Circular, debiendo encabezar la misma la entidad o industria que solicitó a su debido tiempo los derechos de reserva, bien bajo su razón social o a nombre de los representantes que en principio lo solicitaron.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Circular n.º 659, los documentos que necesariamente tendrán que aportar serán los siguientes:

- 1.º Con carácter general y para todos los casos.
- Certificación agronómica expedida por la Jefatura correspondiente a

la provincia donde estén situadas las tierras sobre las cuales se hubiera concedido el derecho de reserva y acreditativo del cálculo probable de cosecha, de acuerdo con lo preceptuado por la Circular de la Dirección General de Agricultura de fecha 20 12-47.

2.º Documento justificativo de la entrega del producto agrícola objeto de reserva al Organismo encargado de su recogida, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Cuando el objeto de la reserva sean cereales:

Se aportará un certificado expedido por el Servicio Nacional del Trigo, acreditativo de las entregas efectuadas y el modelo C-1 comprensivo de la cantidad de cereal recolectado y entregado con fines de reserva, debiendo hacerse constar así expresamente.

- b) Cuando el producto objeto de reserva sean legumbres:

Certificado expedido por la Comisaría de Recursos o Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, según proceda, de las cantidades de dichos productos entregados.

- c) Cuando el producto objeto de reserva sea remolacha:

Certificado expedido por la fábrica azucarera con quien el solicitante hubiese concertado el oportuno contrato, de las cantidades de remolacha entregadas.

A partir de la presente campaña 48-49, no será necesario que por los beneficiarios de la reserva se aporte a la solicitud el certificado de la

azucarera acreditativo del rendimiento obtenido en la transformación de la remolacha en azúcar.

- d) Cuando el producto objeto de la reserva sea arroz:

Certificado expedido por el Sindicato Local Arroceros que corresponda, acreditativo de la entrega efectuada.

De acuerdo con lo consignado en el párrafo 4.º del artículo 22 de la Circular 659, por excepción y cuando se trate de este producto, la instancia en el certificado agronómico y el certificado del Sindicato Arroceros, se remitirán a la Comisaría de Recursos de la Zona de Levante.

En todos los demás casos, la instancia con el certificado agronómico y el resto de los documentos consignados, según los productos que sean objeto de reserva; serán dirigidos a esta Dirección Técnica, Sección Reservas, pero serán cursados a través de la Delegación correspondiente a la localidad en que esté enclavada la entidad o industria beneficiaria de los derechos de reserva.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 22, la instancia y los documentos que necesariamente han de acompañarla, serán entregados en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes con posterioridad al 1.º de Octubre, sin más excepción que la establecida en el párrafo 3.º del mismo.

La entrega de documentos ante las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes para su curso inmediato a esta Dirección Técnica, podrá efectuarse parcialmente cuando la reserva a varios

cultivos (trigo, remolacha, patatas, etc.), pero la entrega de documentos será completa en cuanto afecte a un mismo cultivo, es decir, que necesariamente tendrán que presentarse todas las certificaciones agronómicas y todas las certificaciones de entrega de un producto de una sola vez, no admitiéndose para el mismo cultivo entregas parciales.

Se exceptúa de lo anteriormente expuesto cuando se trate de patatas tempranas o patata tardía.

Como observación muy importante deberá tenerse muy presente que cuando alguna cosecha no se hubiere obtenido por no haber nacido el fruto o bien haya sido nula por ataque

de epidemia o cualquier otra circunstancia con respecto a las fincas a quienes afecte ya que no podrá adjudicarse en definitiva la reserva, si en la documentación aportada no se hace referencia a la totalidad de las tierras sobre las cuales se concedieron en un principio los derechos de reserva.

En la remisión de los documentos consignados anteriormente deberán ser todos originales, quedando terminantemente prohibido la remisión de fotocopias en los documentos preceptuados.

La instancia mediante la cual se solicite la adjudicación del producto o productos objeto de reserva, debe-

rá ser firmada por la misma persona que figuró en los documentos aportados en la solicitud de reserva, especificándose la firma o razón social de la empresa o entidad solicitante.

En la parte superior de la instancia, cuyo modelo se detalla, consignarán exactamente los mismos datos que necesariamente deben figurar bajo el epígrafe de referencia en el oficio de concesión de los derechos de reserva dirigido al interesado.»

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento por los industriales afectados.

León, 30 de Junio de 1948.

El Gobernador civil Delegado

**MODELO DE INSTANCIA**

**COMISARIA GENERAL  
DE  
ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

Dirección Técnica

Sección de Reservas

**REFERENCIA**

Clase de reserva .....  
Expediente n.º .....  
Expediente de .....  
Artículo .....  
Industria de .....  
Campaña .....

Ilmo. Sr.:

Don ..... (1), perteneciente a la razón social de ..... (2), cuyo domicilio está situado en ..... (3), calle ..... , n.º....., como beneficiario de los derechos de reserva concedidos por esa Comisaría General para la campaña 48-49, según oficio n.º .... de fecha .... de ..... de 194 ... que obra en mi poder, a V. I. respetuosamente expone:

Que la cosecha obtenida sobre la total extensión de las tierras cultivadas al amparo de los beneficios de reserva, han sido la siguiente:

Provincia .....	(4) .....	Ha (5) .....	a .....	ca. Cosecha obtenida (6) .....
Provincia .....	.....	.....	.....	.....
Provincia .....	.....	.....	.....	.....

Total. ....

de acuerdo con los certificados expedidos por los Servicios Agronómicos de las Provincias indicadas y que adjunto se acompañan (7) .....

El total de la cantidad expresada ha sido entregada (8) .....

Asimismo hago constar que los datos que se consignan bajo el epígrafe de referencia en el cuadro citado en la parte superior de este escrito, son los mismos que figuran en el oficio de concesión de los derechos de reserva que para la actual campaña me fué enviado por esa Comisaría General, en la fecha anteriormente indicada.

Por todo lo expuesto y considerándose cumplimentados cuantos requisitos son exigidos, a V. I.

SUPPLICAN se digue ordenar sean asignados al ..... (9) ya citado, las cantidades que del producto objeto de la reserva le corresponden.

Es gracia que no duda alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 194 ...

(Firma)

- (1) Nombre y apellidos.
- (2) Denominación de la firma comerciat.
- (3) Localidad donde está situada la entidad o industria solicitante.
- (4) Indicar la provincia en donde está situada la totalidad o parte de las fincas contratadas.
- (5) Totalidad por Ha., a., ca. la extensión de las fincas enclavadas en cada una de las provincias reseñadas.
- (6) Especificar numéricamente la cosecha obtenida en cada una de las provincias correspondientes de las fincas enclavadas en las mismas.
- (7) Como este dato ha de tomarse en consideración lo más ponderado que se pueda, en el caso de existir una gran diferencia en la cosecha obtenida con el certificado agronómico, bien sea en más o en menos, se explicarán a continuación las causas y motivos.
- (8) Organismo encargado de su recogida.
- (9) Entidad o industria solicitante.

2202

CIRCULAR NUMERO 34

*Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas 28 y 29*

A partir del día 5 de Julio y hasta el día 18 del mismo, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las citadas semanas.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—3/4 de litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 6,15 pesetas.—Cupón de Aceite de la 28 semana.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 28 y 29 semanas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz, de la 28 semana.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,75 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la 29 semana.

Nota.—Las Legumbres se retirarán conjuntamente, es decir, no se podrá retirar el Arroz sin retirar las Alubias.

JABON.—300 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.—Cupón de Aceite de la 29 semana.

CAFE.—100 gramos.—Precio de venta 37,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 3,70 pesetas.—Cupón de Café o Chocolate de la 28 y 29 semana.

BACALAO.—100 gramos.—Precio de venta, 13,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón de Pasta para Sopa de la 29 semana.

HARINA DE CONDIMENTACION.—100 gramos.—Precio de venta 4,00 ptas. kilo.—Importe de ración 0,40 ptas.—Cupón de Pasta para Sopa de la 28 semana.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,65 ptas. kilo.—Importe de la

ración 9,90 ptas.—Cupón de Patatas de la 28 y 29 semanas.

MANTEQUILLA.—200 gramos.—Precio de venta, 30,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.—Cupón de Varios núm. 97.

La mantequilla podrá retirarse de los establecimientos de costumbre.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—3/4 de litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 6,15 pesetas.—Cupón de Grasas o Aceite de la 28 semana.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,60 ptas.—Cupón de Azúcar de la 28 y 29 semanas.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,75 pesetas.—Cupón de Arroz o Harina de Arroz de la 28 y 29 semana.

JABON.—300 gramos.—Precio de venta 6,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,80 peseta.—Cupón de Grasas o Aceite de la 29 semana.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,65 pesetas kilo.—Importe de la ración, 9,90 pesetas.—Cupón de Patatas de la 28 y 29 semanas.

LECHE CONDENSADA.—5 botes.—Precio de venta, 5,20 ptas. bote.—Importe de la ración, 26,00 ptas.—Cupón de Leche Condensada de la 28 y 29 semanas.

HARINA INFANTIL.—2 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupones de pan que amparan los días 5 al 18 de Julio inclusive.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente a aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de azúcar o pan respectivamente.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial durante las horas de oficina de doce y media a dos en

la forma siguiente: El día 19 de Julio las tiendas números 1 al 29 inclusive, el día 20 las números 30 al 59, el día 21 las números 60 al 87 y el día 22 el resto de tiendas.

Se recuerda a los señores detallistas la obligación de retirar con la mayor urgencia los artículos correspondientes de los almacenes proveedores.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 3 de Julio de 1948.

2217 El Gobernador civil-Delegado.  
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUMERO 35

*Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la primera quincena del mes de Julio de 1948*

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a los Cupones de las semanas 28 y 29 (comprendidas entre las fechas de 5-7-48 al 18-7-1948).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—3/4 litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 6,15 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 28.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.—Cupón de Azúcar de las semanas 28 y 29.

ALUBIAS.—1 kilo.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la Semana 28.

ARROZ.—1,500 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,25 pesetas.—Cupón Legumbres y Arroz de la semana 29.

—De este artículo serán entregados 500 gramos a el personal minero GRATUITAMENTE y con cargo al fondo de la Caja de Compensación de Economatos Mineros en esta Delegación.

NOTA.—Las Legumbres se retirarán conjuntamente, es decir, no se

podrá retirar el Arroz sin retirar también las alubias.

**JABON.**—200 gramos.—Precio de venta 5,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 29.

**TOCINO.**—400 gramos.—Precio de venta, 18,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 7,20 pesetas.—Cupón de Pasta de Sopa de la semana 28.

**BACALAO.**—500 gramos.—Precio de venta 11,50 ptas. kilo.—Importe de la ración 5,75 ptas.—Cupón de Pasta para Sopa de la semana 29.

**CAFE.**—100 gramos.—Precio de venta, 35,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,55 pesetas.—Cupón de Café de las semanas 28 y 29.

**PATATAS.**—6 kilos.—Precio de venta 1,55 ptas. kilo.—Importe de la ración 9,30 ptas.—Cupón de Patatas de las semanas 28 y 29.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

**ACEITE.**—3/4 litro.—Precio de venta 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 6,15 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 28.

**AZUCAR.**—400 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.—Cupón de Azúcar de las semanas 28 y 29.

**ARROZ.**—1,500 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,25 pesetas.—Cupón de Arroz de las semanas 28 y 29.—De este artículo ha de ser entregado al personal infantil GRATUITAMENTE 500 gramos por ración con cargo al fondo de la Caja de Compensación de Economatos Mineros de esta Delegación.

**JABON.**—200 gramos.—Precio de venta, 5,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.—Cupón de Aceite de la semana 29

**PATATAS.**—6 kilos.—Precio de venta, 1,55 pesetas kilo.—Importe de la ración, 9,30 pesetas.—Cupón de Patatas de las semanas 28 y 29.

**LECHE CONDENSADA.**—5 botes.—Precio de venta 4,92 ptas. bote.—Importe de la ración 24,60 ptas.—Cupón de Leche Condensada de las semanas 28 y 29.

**HARINA.**—2 kilos.—Precio de venta, 3,0916 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,1832 pesetas.—Cupón de Pan de las semanas 28 y 29.

Los artículos LECHE CONDENSADA y HARINA en el suministro Infantil serán suministrados únicamente a aquellas Cartillas que se encuentren inscritas a estos efectos en sustitución de AZUCAR o PAN.

*Racionamiento gratuito a los Economatos mineros con motivo de las Fiestas de Exaltación al Trabajo de 18 de Julio*

De acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de la Caja de Compensación de Economatos Mineros, esta Junta Provincial de Precios en se-

sión celebrada acordó se distribuyera GRATUITAMENTE entre los Obreros Mineros, Familiares y Niños de los mismo, 500 gramos de Arroz por ración, de los 1.500 fijados como módulo para la primera quincena del mes en curso, coincidiendo con las Fiestas de Exaltación al Trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 3 de Julio de 1948.  
2216 El Gobernador Civil-Delegado,  
*Carlos Arias Navarro*

*Nota importante*

Autorizada la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, para el empleo del procedimiento ejecutivo de apremio contra sus deudores, por Ornen del Ministerio de Hacienda de 13 de Abril de 1948, se hace público para general conocimiento, que de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 de la citada Orden Ministerial, han sido nombrados Agentes Ejecutivos en esta Provincia, D. Manuel Díaz Caro y don Antonio Martín Fernández.

León, 3 de Julio de 1948.  
2219 El Gobernador civil Delegado,  
*Carlos Arias Navarro*

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Bacheo con alquitrán de los kilómetros 278 al 303 de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña,

Visto el expediente de concurso de destajo para la ejecución de las obras arriba mencionadas, celebrado en esta Jefatura con fecha 12 de Junio próximo pasado, esta Jefatura ha resuelto adjudicar el referido servicio a D. Jesús Malmierca San Antonio, vecino de León, que se compromete a su ejecución, sin baja alguna, al tipo de licitación sobre los precios de Administración que sirvieron de base al concurso.

León, 2 de Julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela. 2210

## Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Bernardo-Francisco Castro Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 40 de orden en el año actual, sobre estafa por parte de María del Carmen Amijeiras Cubiña, de la suma de doscientas cincuenta y dos pesetas, importe del doble del billete de segunda, desde Toral de los Vados a Madrid, al viajar sin billete en el tren expreso de Galicia a Madrid, núm. 6 del día 6 del pasado mes de

Mayo, se acordó citar a medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la María del Carmen Amijeiras Cubiña, de 27 años de edad, soltera, natural de Villagarcía de Arcas, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de octavo día, a contar desde la inserción del presente en dicho BOLETIN, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de ser oída: bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo a 28 de Junio de 1948.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, (ilegible). 2186

## Anuncios particulares

### Comunidad de futuros Regantes de la Zona dominana por el Pantano de Barrios de Luna

Por el presente anuncio se convoca a los propietarios de los terrenos comprendidos en la futura zona de riego dominada por el Pantano de Barrios de Luna, para que concurren a la Junta General que se celebrará el día 22 de Agosto y hora de las once de la mañana en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta villa, al efecto de examinar, discutir y aprobar definitivamente si procede el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos, de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los propietarios interesados, quienes podrán asistir personalmente a representarlos, mediante autorización por escrito por sus arrendatarios o colonos.

Santa María del Páramo a 25 de Junio de 1948. El presidente, S. Santos.

2147 Núm. 414.—39,00 ptas.

### EXTRAVIDO

de una yegua en un prado situado en término de Benavente, señas: pelo alazán, alzada 1,50, con una marca de hierro, en el lado izquierdo del cuello, herrada de las cuatro, tiempo 13 años aproximadamente. Dirigirse a José Moto Jiménez, domiciliado en Benavente, plaza San Martín.

2213 Núm. 415—14,00 ptas.

### LEON

Imp. de la Diputación provincial

1948